



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 SEP 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2032 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Proyecto de Conservación de Zócalo de Playa Amarilla, de la Comuna de Concón", suscrito con fecha 10 de septiembre del 2021, entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** el Anexo de contrato denominado "Proyecto de Conservación de Zócalo de Playa Amarilla, de la Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de septiembre del 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE ZÓCALO DE PLAYA AMARILLA, DE LA COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Concón, República de Chile, a diez de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura numero quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guion nueve, representada legalmente por doña **NATALIA ANGELICA ASTARGO VEGA**, Cédula Nacional de Identidad y [REDACTED]

ambos con domicilio en Avenida Diego Portales número seiscientos veinticuatro, comuna de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos noventa y dos, de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada "PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE ZÓCALO DE PLAYA AMARILLA, DE LA COMUNA DE CONCÓN". Luego, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número sesenta y uno, de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil setenta y tres, de fecha once de mayo del año dos mil veintiuno, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **veinticinco días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE ZÓCALO DE PLAYA AMARILLA, DE LA COMUNA DE CONCÓN". Además, se ratifica el acta de entrega de terreno, de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, y se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día dieciséis de mayo de dos mil veintiuno. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el ANEXO de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl


ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Secretaria de Planificación Comunal.
 5. Dirección de Obras Municipales.
 6. Dirección de Asesoría Jurídica.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Firmado digitalmente por EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.09.24 16:12:12 -03'00'